



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS

INFORMACIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES

1º.- En primer lugar, deberán dirigirse al **Juzgado de Paz**, dónde solicitarán el inicio del expediente matrimonial.

Juzgado de Paz de Águilas

Dirección: Avda. Juan Carlos I, Nº 85 bajo (antiguo Hospital)
Tlf. 968.493.243; Horario: 9:00 a 13:00H.

2º.- A continuación, siempre y cuando la ceremonia se realice en sábado, deberán ponerse en contacto con la **Alcaldía del Ayuntamiento de Águilas** (Plaza de España, nº 14, 30880 Águilas, Murcia; Telf.968.418.827; Horario: 9 a 15h.).

3º.- Confirmada la disponibilidad del día y lugar elegidos para la celebración la ceremonia, deben presentar en Alcaldía la siguiente **documentación**:

- Solicitud original registrada y firmada por ambos contrayentes (se recoge en Alcaldía o pueden obtener directamente el documento a través de la Web del Ayuntamiento de Águilas, www.ayuntamientodeaguilas.org; “procedimientos”; “bodas”; “solicitud para uniones civiles matrimoniales”)
- Fotocopia compulsada de los D.N.I de los contrayentes.
- Fotocopia compulsada de los D.N.I de los testigos
- Carta de pago * (emitida en Intervención – planta baja edificio nuevo- ; pago en Caja – hall del edificio nuevo-) * Tasas/tarifas según ordenanzas fiscales(apartado 4 del presente documento)
- Autorización del expediente matrimonial. Será remitido directamente por el Juzgado de Paz al Ayuntamiento de Águilas.

4º.- La **normativa vigente** que regula la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Águilas pueden localizarla en la Web del Ayuntamiento, www.ayuntamientodeaguilas.org , en el apartado “ordenanzas”, “ordenanzas fiscales”

4.1.- Utilización de locales Municipales especialmente habilitados para la celebración de matrimonios civiles.

4.2.- Utilización privativa del Auditorio municipal y Palacio de Congresos “Infanta Doña Elena”.